



**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO**
Licitación Pública Nacional
LA-72-059-913065987-N-7-2023
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2023

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA PARTE SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ FABIÁN GÓMEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 (veintiséis) de mayo del 2023 (dos mil veintitrés), las partes suscribieron el **CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2023**, referido en el proemio del Presente Convenio Modificatorio por Ampliación, que en lo sucesivo se le denominara “**EL CONTRATO**”, cuyo objeto señalado en la cláusula PRIMERA del mismo, es proporcionar el Servicio Arrendamiento de Equipo de fotocopiado establecidos por “**LA UNIVERSIDAD**”, de conformidad con lo estipulado en las Bases de la Licitación Pública Nacional LA-72-059-913065987-N-7-2023, mismas que fueron rubricadas, formando parte integrante del mismo.
2. En la cláusula SEGUNDA de “**EL CONTRATO**” se estipulo el PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. “**LA UNIVERSIDAD**” manifiesta que el monto mínimo es de \$81,248.00 (ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto máximo para ejercer por “**EL SERVICIO**” durante la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$178,446.00 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)
3. En la cláusula TERCERA de “**EL CONTRATO**” se estipulo que la vigencia del contrato, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.
4. Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y al acta de la Onceava reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, de fecha 22 de noviembre del presente año, y en atención al Memorándum No. DAF/221/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de “**LA UNIVERSIDAD**”, remitido a la oficina de Abogado General,

**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO
Licitación Pública Nacional
LA-72-059-913065987-N-7-2023
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2023**

mediante el cual solicita la ampliación del Contrato antes descrito, es procedente la elaboración del presente instrumento legal.

DECLARACIONES:

1. De "LA UNIVERSIDAD":

- 1.1. Que hace suya y ratifica las declaraciones vertidas en el **CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2023**, que hoy se amplía.

2. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- 2.1 Que tiene la capacidad para contratar y obligarse para la prestación del servicio a que este Convenio Modificatorio por Ampliación se refiere, y dispone de los elementos y organización necesaria para el debido cumplimiento del mismo.
- 2.2 Que al igual que "LA UNIVERSIDAD", hace suyas y ratifica las declaraciones vertidas en el en el **CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2023**, que hoy se amplía.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 En mérito de los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, las partes están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera. PRECIO. "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en modificar la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", que se refiere en el Antecedente 2, del presente instrumento.

Precio originalmente de "EL CONTRATO": "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe que corresponda por "EL SERVICIO" prestados que le sean requeridos, durante la vigencia del presente contrato, considerando los costos de facturación deberán basarse en los conceptos de fotocopiado y precios unitarios que se detallan en el ANEXO I, precios a los cuales deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado. "LA UNIVERSIDAD" manifiesta que el monto mínimo es de \$81,248.00 (ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) , manifiesta que el monto máximo para ejercer por "EL SERVICIO" durante la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$178,446.00 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) misma que no podrá



**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO**
Licitación Pública Nacional
LA-72-059-913065987-N-7-2023
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2023

superarse, en caso de que “EL SERVICIO” llegará a dicha cantidad, este se suspenderá dando aviso a la “LA UNIVERSIDAD” para realizar lo conducente.

Modificación del precio en el convenio modificatorio: “LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el importe que corresponda por “EL SERVICIO” prestados que le sean requeridos, durante la vigencia del presente contrato, considerando los costos de facturación deberán basarse en los conceptos de fotocopiado y precios unitarios que se detallan en el ANEXO I, precios a los cuales deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado. “LA UNIVERSIDAD” manifiesta que el monto mínimo es de \$31,122.00 (treinta y un mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) y como monto máximo para ejercer por “EL SERVICIO” durante la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$47,922.00 (cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) misma que no podrá superarse, en caso de que “EL SERVICIO” llegará a dicha cantidad, este se suspenderá dando aviso a la “LA UNIVERSIDAD” para realizar lo conducente.

Segunda. VIGENCIA. “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en modificar la cláusula Tercera de “EL CONTRATO”, que se refiere en el Antecedente 3, del presente instrumento.

Vigencia originalmente de “EL CONTRATO”: “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato inicia a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Modificación por Ampliación de la vigencia en el convenio modificatorio: “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato inicia a partir del primero de enero del 2024 dos mil veinticuatro al 31 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

Tercera. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS. “LAS PARTES” convienen ratificar todas y cada una de las cláusulas de “EL CONTRATO”, señalando que, salvo las modificaciones precisadas en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, todas las demás estipulaciones pactadas en “EL CONTRATO” permanecen vigentes con su fuerza y alcance legal, por lo que el presente convenio modificatorio no podrá entenderse o considerarse como novación a los términos y condiciones de “EL CONTRATO”.

Cuarta. CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que la confección del presente Convenio Modificatorio por Ampliación, han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los seis días del mes de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.

Por “LA UNIVERSIDAD”

Por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora

**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO**
Licitación Pública Nacional
LA-72-059-913065987-N-7-2023
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2023

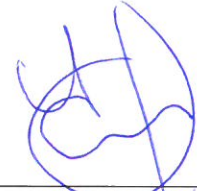


C. José Fabián Gómez Rodríguez
Representante legal

TESTIGOS



L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas de
la Universidad



Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales de la Universidad

REVISIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO MODIFICATORIO



Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General de la Universidad

Estas firmas corresponden al Convenio Modificatorio por Ampliación al **CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO** Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2023, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V.